



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 096, interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 215, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



RESOLUCIÓN N°46/2026

Hasenkamp, 27 de febrero 2026

VISTO:

La Orden de Compra N° 2026-000135 de fecha 08/01/2026, emitida a favor de SCHMUNCK NICOLÁS CHERAI (CUIT 20-36219411-4), vinculada al servicio de sonido para Carnavales Edición 2026;

Y CONSIDERANDO:

Que por razones climáticas y organizativas resulta necesario reprogramar el cronograma del Carnaval Edición 2026, incorporándose una jornada adicional prevista para el día 21/02/2026;

Que corresponde garantizar la prestación del servicio de sonido e iluminación para la fecha indicada, mediante la contratación de un prestador disponible;

Que en consecuencia corresponde anular el saldo de la orden citada y disponer la emisión de una nueva orden, así como aprobar el contrato con el nuevo proveedor;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

RESUELVE

Art.1º) ANÚLASE el saldo de la Orden de Compra N° 2026-000135 de fecha 08/01/2026, emitida a favor de SCHMUNCK NICOLÁS CHERAI (CUIT 20-36219411-4), a partir de la reprogramación del cronograma del Carnaval Edición 2026, y a los fines de garantizar la cobertura del servicio para la jornada adicional prevista.-

Art.2º) APRÚEBASE el Contrato de Prestación de Servicios a celebrarse con REY MANUEL ALBERTO (CUIT 20-27706843-2), por la prestación del servicio de sonido e iluminación para la noche de Carnaval prevista para el día 21/02/2026.-

Art.3º) DISPÓNESE la emisión de una nueva Orden de Compra a favor de REY MANUEL ALBERTO (CUIT 20-27706843-2), por la suma de \$2.800.000,00, destinada al servicio indicado en el artículo 2º.-

Art.4º) AUTORÍZASE a Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar las registraciones y el pago que correspondan, una vez prestado el servicio y presentada la documentación respaldatoria, conforme normativa vigente.-

Art.5º) IMPÚTESE el gasto a la partida presupuestaria correspondiente a Carnaval Edición 2026 (Sonido/Servicios), o la que determine Contaduría.-

Art.6º) COMUNÍQUESE, regístrese y archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. Y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal